



SEGOVIA

Secretaría general
secretaria@segovia.es

Sesión número 7/2021
Refª. AYS_PLN_20210625_ACT_INFORMACIÓN

INFORMACIÓN DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR EL PLENO DE LA EXCMA. CORPORACIÓN MUNICIPAL EN LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 25 DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIUNO CON EL CARÁCTER DE ORDINARIA.

Lugar de celebración de la sesión: En la ciudad de Segovia y en el Salón de Plenos de su Casa Consistorial, sita en la Plaza Mayor, nº 1 de Segovia

Fecha: VEINTICINCO DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIUNO

Carácter de la sesión: ORDINARIA

Fecha de la convocatoria: Decreto de la Ilma. Sra. Alcaldesa de fecha veintidós de junio de dos mil veintiuno, (Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009), autenticidad verificable mediante código 13523517167404171135 en <http://segovia.es/validación>),

Hora de inicio: Nueve horas y diecisiete minutos.

Constitución: En Primera convocatoria

Hora de finalización: Doce horas y tres minutos

Preside: DOÑA CLARA I. LUQUERO DE NICOLÁS

En la ciudad de Segovia en el lugar, fecha y hora indicados, se reunieron, bajo la Presidencia de la Ilma. Sra. Alcaldesa DOÑA CLARA I. LUQUERO DE NICOLÁS, los integrantes del Pleno municipal al objeto de celebrar sesión, con el carácter más arriba indicado, habiendo sido convocados a tal efecto por Decreto de la Ilma. Sra. Alcaldesa, convocatoria que, acompañada del orden del día de los asuntos a tratar, fue debidamente notificada a todos sus integrantes mediante correo electrónico, de conformidad con lo acordado por el Pleno en sesión de fecha 30 de enero de 2009, acuerdo núm. 20/2009 y la Disposición transitoria Cuarta de la Ordenanza municipal reguladora de la Administración electrónica del Ayuntamiento de Segovia.

Concurriendo inicialmente los veinticinco miembros que de hecho y de derecho integran la Corporación municipal con lo que se alcanza el quórum del tercio de su número legal y teniéndose todos sus componentes por convocados en tiempo y forma, se constituyó, el Pleno de la Excma. Corporación Municipal, asistido por la Secretaria General, doña María Eva Martín Minguela, que dio fe del acto como Secretaria del órgano.

Así mismo, asistió la Interventora general municipal.

Abierta la sesión por la Presidencia, tras la interpretación del himno a Segovia se pasó a conocer los asuntos que integran el orden del día, de acuerdo con lo siguiente:

- **ACTA**



Acuerdo núm. 144- DACIÓN DE CUENTA DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CORRESPONDIENTE AL MES DE MAYO CELEBRADA EL DÍA 28 DE MAYO 2021, Y APROBACIÓN, EN SU CASO, DE LAS CORRECCIONES QUE PROCEDAN.

Resultó aprobada el acta de la sesión ordinaria del pleno celebrada el día veintiocho de mayo 2021

I.- PARTE RESOLUTIVA

• **DICTÁMENES**

Acuerdo núm. 145 DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE URBANISMO, OBRAS Y SERVICIOS, CELEBRADA EL DÍA 21 DE JUNIO DE 2021 RELATIVO A LA PROPUESTA DE APROBACIÓN DEFINITIVA DEL REGLAMENTO REGULADOR DEL PROCEDIMIENTO SANCIONADOR DEL AYUNTAMIENTO DE SEGOVIA. (EXPTE. EPAC NÚM.: 4/2021/PG1000)

La Excma. Corporación municipal acordó:

Primero.- Comunicar a la alegante, la improcedencia de las pretensiones formuladas en sus escritos de 19 de mayo de 2021 y de 4 de junio de 2021, durante el trámite información pública de este expediente, al no tener relación alguna con el contenido del Reglamento aprobado inicialmente por el Pleno según acuerdo de 26 de marzo de 2021, ni con el acuerdo adoptado al respecto, ni referirse al expediente sometido al trámite de información pública, y dado que lo señalado por la alegante no tiene incidencia alguna en el objeto y contenido del acuerdo adoptado ni del Reglamento aprobado inicialmente, por tanto, no procede introducir cambio alguno respecto del acuerdo de aprobación inicial ni del contenido del Reglamento regulador del procedimiento administrativo sancionador del Ayuntamiento de Segovia aprobado, sin perjuicio del derecho de la alegante a obtener una respuesta razonada de la Administración, conforme al artículo 83.3 párrafo segundo de la LPAC.

Segundo.- Aprobar definitivamente el “Reglamento regulador del Procedimiento Administrativo Sancionador del Ayuntamiento de Segovia” con tenor literal reflejado en la parte expositiva de este dictamen.

Tercero.- Ordenar la publicación del texto íntegro y definitivo del Reglamento en el Boletín Oficial de la Provincia de Segovia para general conocimiento, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (LRBRL) y 196.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROF), aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

Cuarto.- Ordenar la remisión de copia o extracto del presente acuerdo, acompañado del texto íntegro del Reglamento, a las Administraciones del Estado y de la Comunidad Autónoma, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 56.1 y 65.2 LRBRL, entrando en vigor, una vez transcurrido el plazo previsto en el artículo 65.2 LRBRL desde la recepción de la comunicación por ambas administraciones, con la publicación del texto completo en el Boletín Oficial de la Provincia.



Quinto.- Publicar el texto definitivo íntegro en la Sede Electrónica y en el portal de transparencia del Excmo. Ayuntamiento de Segovia y dar traslado del mismo a las Áreas, Servicios y Departamento municipales.

Acuerdo núm. 146.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE URBANISMO, OBRAS Y SERVICIOS, CELEBRADA EL DÍA 21 DE JUNIO DE 2021 RELATIVO A LA PROPUESTA DE APROBACIÓN DE CONVENIO DE COLABORACIÓN, A SUSCRIBIR ENTRE LA SOCIEDAD MERCANTIL ESTATAL AGUAS DE LAS CUENCAS DE ESPAÑA S.A. Y EL AYUNTAMIENTO DE SEGOVIA, PARA LA EJECUCIÓN Y EXPLOTACIÓN DE LAS OBRAS DE “SANEAMIENTO DE SEGOVIA: COLECTORES DEL ALFOZ: COLECTOR DEL TEJADILLA”. (EXPTE. EPAC NÚM.: 2/2021/PG1250)

La Excm. Corporación municipal acordó:

Primero.- Aprobar el Convenio entre la Sociedad Estatal Aguas de las Cuencas de España S.A. (ACUAES) y el Ayuntamiento de Segovia para la ejecución y explotación de las obras de “Saneamiento de Segovia: Colectores del Alfoz: Colector del Tejadilla” con el tenor recogido en la parte expositiva del dictamen.

Segundo.- Habilitar a la Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Segovia para suscribir dicho Convenio de colaboración y sus correspondientes adendas en nombre del Ayuntamiento, así como para todos los demás actos y trámites administrativos que se deriven en el marco del convenio.

Tercero.- Asumir, al amparo de lo previsto en los apartados 2 y 5 del artículo 174 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, los nuevos compromisos de gastos de carácter plurianual que abarcan un período de OCHO años, de entre los ejercicios 2021 a 2026, con los siguientes conceptos e importes, autorizándose el incremento de anualidades y el porcentaje del gasto a que se refiere el artículo 174.4 del TRLHL:

CONCEPTOS	ANUALIDAD	IMPORTE	IVA 21 %	TOTAL
ANTICIPO TARIFA	2021	79.500 €	16.695 €	96.195 €
ANTICIPO TARIFA	2022	536.750 €	112.718 €	649.468 €
ANTICIPO TARIFA	2023	1.610.250 €	338.153 €	1.948.403 €
ANTICIPO TARIFA	2024	1.073.500 €	225.435 €	1.298.935 €
COMPONENTE VARIABLE (*)	2025	6.600 €	1.386 €	7.986€
COMPONENTE VARIABLE (*)	2026	6.699 €	1.407 €	8.106€



COMPONENTE VARIABLE (*)	2027	6.799 €	1.428 €	8.227€
COMPONENTE VARIABLE (*)	2028	6.901 €	1.449 €	8.350€
TOTAL		3.326.999 €	698.671 €	4.025.670 €

(*) Contribución a los gastos generales de la Sociedad.

Los compromisos de gasto deberán adoptarse con cargo a la aplicación presupuestaria: 16001 61900 (Alcantarillado. Colector Valle Tejadilla. Polígonos y Avda. de Obispo Quesada).

Cuarto.- Autorizar un gasto de NOVENTA Y SEIS MIL CIENTO NOVENTA Y CINCO EUROS (96.195 €) con cargo a aplicación presupuestaria 16001 61900 (Alcantarillado. Colector Valle Tejadilla. Polígonos y Avda. de Obispo Quesada) para el presente ejercicio 2021, en concepto de tarifa anticipada en cumplimiento de las obligaciones previstas en la Cláusula III y Anexo II (estimación de tarifas) del Convenio aprobado.

Quinto.- Una vez formalizado dicho Convenio, se hará entrega de la documentación correspondiente en la Secretaría General del Ayuntamiento de Segovia a los efectos de su inscripción en el Registro de convenios, contratos y pólizas y otros documentos públicos de similares características.

Sexto.- Notificar a los afectados y cuantos interesados hayan comparecido en el expediente.

Acuerdo núm. 147.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, PATRIMONIO Y EMPLEO CELEBRADA EL DÍA 21 DE JUNIO DE 2021 RELATIVO A MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA MEDIANTE SUPLEMENTO DE CRÉDITO Nº 5/2021 PARA LIQUIDACIÓN DEL AÑO 6 DEL CONTRATO DE SERVICIOS DE INMOVILIZACIÓN, RETIRADA Y TRASLADO DE VEHÍCULOS DE LA VÍA PÚBLICA CON LA EMPRESA SETEX APARKI, S.A. (EXPTE. EPAC: 264/2021/PG1010).

La Excm. Corporación municipal acordó:

Primero.- Aprobar expediente de modificación del Presupuesto Municipal del presente ejercicio 2021, mediante suplemento de crédito (nº 3/2021), por importe de DIEZ MIL SEISCIENTOS OCHENTA EUROS Y OCHENTA Y SIETE CÉNTIMOS (10.680,87 €), en las aplicaciones, por los conceptos e importes que se detallan en los informes que se acompañan.

Segundo.- De conformidad con el artículo 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, el expediente deberá ser objeto de la misma tramitación prevista para la aprobación de los presupuestos, debiéndose someter la aprobación inicial del Ayuntamiento Pleno al trámite de exposición al público a efectos de información y reclamaciones por el plazo de quince días, mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia

Acuerdo núm. 148.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, PATRIMONIO Y EMPLEO CELEBRADA EL DÍA 21 DE JUNIO DE 2021 RELATIVO A PROPUESTA DE INICIO DE DESLINDE DE TERRENOS SITUADOS EN LA TRAVESÍA DE LA IGLESIA Y



EN LA PLAZA DE ERAS DE MAYO DE REVENGA, EN EJECUCIÓN DE SENTENCIA 162/2020, DICTADA EN PROCEDIMIENTO ABREVIADO 30/2020. (EXPTE. EPAC: 437/2019/P33005, 38/2020/P17010 Y 16/2020/P10020).

La Excm. Corporación municipal acordó:

Primero.- Iniciar el expediente de deslinde de los terrenos situados en la Plaza Eras de Mayo y Travesía de la Iglesia, colindantes con la finca, en ejecución de la sentencia nº 162/2020, de 27 de noviembre, dictada en el PA 30/2020.

Segundo.- Prestar conformidad con el Informe-Memoria justificativa del deslinde, elaborada por la Arquitecta Municipal.

Tercero.- En cumplimiento de lo establecido en la sentencia nº 162/2020, el Ayuntamiento asume el coste de los trabajos necesarios hasta completar el apeo y deslinde de los terrenos situados en la Plaza Eras de Mayo y Travesía de la Iglesia, colindantes con la finca.

Cuarto.- Fijar como fecha de inicio de los trabajos de deslinde de las fincas citadas el DÉCIMO (10) día hábil siguiente a la finalización del plazo de sesenta días hábiles previsto para la publicación del anuncio de deslinde en el Boletín Oficial de la Provincia de Segovia, fijándose el comienzo de las operaciones a las 11:00 horas en el lugar de los bienes a deslindar.

Quinto.- Designar como prácticos de la Corporación Municipal, para participar en las operaciones de deslinde a Arquitecta Municipal y a Arquitecto Técnico Municipal.

Sexto.- Que se notifique personalmente el presente acuerdo citándoles para el día fijado para el apeo una vez se haya publicado el anuncio de deslinde en el Boletín Oficial de la Provincia de Segovia.

Dado que el acuerdo de iniciación constituye un acto de trámite, contra el mismo no cabe interponer recurso alguno, de acuerdo con lo establecido en el artículo 112 de la Ley 39/2015, de 01 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Séptimo.- Que se dé traslado del presente acuerdo al Registro de la Propiedad y al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 1 de Segovia.

Octavo.- Publicar el anuncio del deslinde en el Boletín Oficial de la Provincia de Segovia y el Tablón edictal electrónico del Ayuntamiento de Segovia.

Noveno.- Comunicar el presente acuerdo al Servicio de Urbanismo.

II.- PARTE DESTINADA AL CONTROL DE OTROS ÓRGANOS MUNICIPALES:

• ESTADO DE EJECUCIÓN DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS.-

Acuerdo núm. 149.- ESTADO DE EJECUCIÓN DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS EN LA SESIÓN ORDINARIA CORRESPONDIENTE AL MES DE MAYO CELEBRADA EL 28 DE MAYO DE 2021.



DADA CUENTA, EL PLENO QUEDO ENTERADO DE LA INFORMACIÓN DE LA SECRETARÍA GENERAL SOBRE EL ESTADO DE EJECUCIÓN DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR EL PLENO en la sesión celebrada el veintiocho de mayo de 2021, correspondiente a la ordinaria del mes de mayo. Se procederá a la remisión a Portavoces de los grupos municipales del documento correspondiente, teniéndose por cumplida la dación de cuenta del estado de ejecución de los acuerdos adoptados en la pasada sesión plenaria ordinaria.

- **RESOLUCIONES DICTADAS POR LA ALCALDÍA.**

Acuerdo núm. 150.- DACIÓN DE CUENTA, EN CUMPLIMIENTO DE LAS PREVISIONES CONTENIDAS EN EL ARTÍCULO 42 DEL ROF, DE LAS RESOLUCIONES DICTADAS POR LA ALCALDÍA.

EL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO QUEDA ENTERADO de las resoluciones dictadas por la Alcaldía, que se corresponden con los Decretos núm. 2021/04854, de 17 de mayo de 2021, al núm. 2021/06158, de 15 de junio de 2021 y se ha puesto a disposición de los Corporativos la posibilidad de su consulta a través de medios electrónicos.

Acuerdo núm. 151.- DACIÓN DE CUENTA DE DECRETO DE LA ALCALDÍA NÚMERO 2021/05773 DE FECHA 7 DE JUNIO DE 2021 POR EL QUE SE RESOLVIÓ DECLARAR 3 DÍAS DE LUTO OFICIAL (4, 5 Y 6 DE JUNIO), POR EL FALLECIMIENTO DE DON ALFREDO MATESANZ GÓMEZ, HIJO PREDILECTO DE LA CIUDAD.

DADA CUENTA EL PLENO QUEDA ENTERADO del decreto de fecha 7 de junio de 2021, sobre el asunto indicado en el epígrafe.

- **OTRAS INFORMACIONES AL PLENO**

Acuerdo núm. 152.- DACIÓN DE CUENTA DE LA INTERPOSICIÓN DE RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO Nº PO 22/2021, CONTRA EL ACUERDO PLENARIO DE 16 DE FEBRERO DE 2021, POR EL QUE SE RESOLVIÓ EL RECURSO DE REPOSICIÓN INTERPUESTO FRENTE A DECRETO DE ALCALDÍA DE 21 DE DICIEMBRE DE 2020, POR EL QUE, POR DELEGACIÓN DEL PLENO, SE RESOLVIERON LAS ALEGACIONES FORMULADAS FRENTE A LA RELACIÓN DE BIENES DE NECESARIA OCUPACIÓN Y FORMULÓ LA DECLARACIÓN DE NECESIDAD DE OCUPACIÓN DE LOS BIENES Y DERECHOS PARA LA GESTIÓN DE LA ACTUACIÓN AISLADA DE EXPROPIACION A.A.11.04 "ANTONIO MACHADO C/V JOSÉ ZORRILLA", DELIMITADA POR EL PEAHIS. (EXPTÉ. EPAC NÚM.: 12/2020/P30003).

DADA CUENTA, EL PLENO QUEDÓ ENTERADO de la interposición de recurso contencioso-administrativo nº PO 22/2021, contra el acuerdo plenario de 16 de febrero de 2021, por el que se resolvió el recurso de reposición interpuesto frente a decreto de alcaldía de 21 de diciembre de 2020, por el que, por delegación del Pleno, se resolvieron las alegaciones formuladas frente a la relación de bienes de necesaria ocupación y formuló la declaración de necesidad de ocupación de los bienes y derechos para la gestión de la actuación aislada de expropiación A.A.11.04 "Antonio Machado c/v José Zorrilla", delimitada por el PEAHIS



Acuerdo núm. 153.- DACIÓN DE CUENTA DE LA REMISIÓN AL MINISTERIO DE HACIENDA DEL PERIODO MEDIO DE PAGO A PROVEEDORES RELATIVO AL MES DE ABRIL DEL AÑO 2021, RELATIVO AL GRUPO DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS EN CUMPLIMIENTO DEL REAL DECRETO 635/2014, DE 25 DE JULIO, POR EL QUE SE DESARROLLA LA METODOLOGÍA DE CÁLCULO DEL PERIODO MEDIO DE PAGO DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS. (EXPTE. EPAC NÚM.:11/2021/P27004).

EL PLENO QUEDÓ ENTERADO del Informe emitido por la Tesorería en relación con el asunto indicado en el epígrafe, de lo que tuvo conocimiento la Comisión Informativa de Hacienda, Patrimonio y Empleo en la sesión celebrada el 21 de junio de 2021, conforme al cual el Periodo Medio de Pago a proveedores individualizados por entidades y global del mes de ABRIL de 2021, es:

Entidad	Ratio Operaciones Pagadas (días)	Importe Pagos Realizados (euros)	Ratio Operaciones Pendientes (días)	Importe Pagos Pendientes (euros)	PMP (días)
Segovia	25,84	1.408.162,28	23,07	843.407,29	24,80
E. M. Suelo y Vivienda de Segovia, S.A.U.	16,36	4.135,98	4,85	780,19	14,53
F. Don Juan de Borbón	19,00	6.547	13,00	4.537,46	16,54
Gestión y Calidad Turística Ciudad de Segovia S.A.U	1,00	4.499	16,00	11.949,57	11,90
Inst. Municipal de Deportes	0,00	0,00	21,30	51.961,78	21,30
PMP Global		1.423.344,26		912.636,29	24,57

A la fecha de la firma del presente informe, los datos contenidos en el mismo han sido remitidos al Ministerio de Hacienda, a través de la Oficina Virtual para la Coordinación Financiera con las Entidades Locales.”

• **DECLARACIÓN INSTITUCIONAL**

Acuerdo núm. 154.-DECLARACIÓN INSTITUCIONAL POR EL DÍA DEL ORGULLO LGTBI 2021.

Se elevó al Pleno por los Concejales integrantes de los Grupos Municipales del Ayuntamiento de Segovia, al amparo de lo dispuesto en el artículo 97.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, presenta ante este Pleno Corporativo para su aprobación la DECLARACIÓN INSTITUCIONAL POR EL DÍA DEL ORGULLO LGTBI 2021.



Acuerdo.- Con el voto a favor unánime de los asistentes, los 25 miembros que de hecho y de derecho integran este Pleno, la Excm. Corporación municipal acordó APROBAR LA SIGUIENTE DECLARACIÓN INSTITUCIONAL:

DECLARACIÓN INSTITUCIONAL POR EL DÍA DEL ORGULLO LGTBI 2021

Cada año, el 28 de junio se configura como un día de reivindicación y celebración compartida de la lucha del movimiento LGTBI, que tuvo su primer evento en el año 1969 y en España en el año 1977. Un reconocimiento oficial que el Consejo de Ministros otorgó en 2018 a este día declarándolo el Día Nacional del Orgullo LGTBI, coincidiendo con su conmemoración internacional.

Desde el Ayuntamiento de Segovia consideramos que la conmemoración del Orgullo 2021 debe servir para hacer un llamamiento a todas las fuerzas políticas y sociales para evitar que desde las instituciones se promuevan discursos y acciones discriminatorias.

Y que sean las instituciones por medio de actos como los de hoy las que muestren que existen oportunidades como sociedad para poner freno a la adopción de medidas regresivas en contra de la diversidad y los derechos de las personas LGTBI, y en cambio mostrar que la diversidad y pluralidad son el reflejo del sentir de la mayoría social.

Como institución, compartimos las reivindicaciones del colectivo LGTBI, y entendemos que, sin sus derechos plenamente reconocidos, nuestra democracia no sería plena, por lo que desde nuestro ámbito de actuación hemos procurado apoyar a las personas de este colectivo.

Además, queremos mostrar también nuestro más enérgico rechazo a las agresiones homófobas que, lamentablemente, siguen sucediendo en nuestro país, tal y como hemos visto en fechas recientes en diversas ciudades españolas, desde Madrid hasta Barcelona o Basauri. Nos preocupa la normalización institucional de fuerzas políticas y discursos claramente homófobos, que debería rechazarse también en fechas tan señaladas.

España ha ido dando importantes avances en materia de derechos y diversidad. Así, en junio de 2005 el Congreso de los diputados aprobó la Ley 13/2005 del 1 de julio de 2005 que reformó el Código Civil en lo relativo al derecho a contraer matrimonio, que convirtió en derechos e igualdad real una de las grandes reivindicaciones del activismo LGTBI. Esta ley reconoció de forma efectiva la dignidad la personas LGTBI.

Del mismo modo, la aprobación de la Ley 3/2007, de 15 de marzo, reguladora de la rectificación registral de la mención relativa al sexo de las personas, supuso un avance para los derechos de las personas transexuales.

Pero estos avances legislativos no han de ocultar que es mucho aun lo que necesitamos avanzar y que son reiteradas las situaciones de discriminación de las personas LGTBI, como indica el último informe realizado por la Agencia de Derechos Fundamentales de la Unión Europea: en España el 48% de las personas LGTBI evitan coger de la mano a su pareja del mismo sexo por miedo a sufrir agresiones. El transporte y los espacios públicos es donde más se evita mostrar la orientación sexual o la identidad sexual para no sufrir amenazas, insultos, etc.

El informe señala un porcentaje muy elevado, hasta del 90% de las personas encuestadas, que dicen haber sufrido o presenciado comentarios o comportamientos homófobos. Un informe que insta a la



Unión Europea y a sus estados miembros a que adopten “medidas concretas legislativas y no legislativas” para combatir el “acoso y el miedo que sufre el colectivo”

Este 2021 también es necesario señalar la situación que sufren las personas LGTBI en países miembros de la Unión Europea. Consecuentemente con la Carta de los Derechos Fundamentales de la UE, el Convenio Europeo de Derechos Humanos, la reiterada Jurisprudencia del Tribunal Europeo de Derechos Humanos o la resolución del Parlamento Europeo sobre la declaración de la UE como una zona de libertad para las personas LGTBI, se establece nítidamente que los derechos de las personas LGTBI son derechos humanos y que el derecho a la igualdad de trato y la no discriminación es un derecho fundamental consagrado en los Tratados de la UE y debe gozar de pleno respeto. Pero a pesar de estas resoluciones y dictámenes la realidad en muchos países de la Unión Europea está lejos de ser esa zona segura y de que sus derechos como personas sean respetados.

Los grupos municipales que apoyamos esta declaración consideramos que en este Orgullo 2021 es importante reimpulsar el esfuerzo de la lucha contra la desigualdad en la UE, reivindicando la responsabilidad compartida y exigiendo la postura activa tanto de sus estados miembros, así como en las instituciones europeas.

Es, por tanto, una necesidad urgente avanzar en el proceso de la aprobación de la Ley Integral de Igualdad de Trato y la No Discriminación, actualmente en tramitación parlamentaria, así como el impulso de una Ley LGTBI y Trans a nivel estatal y recordar al gobierno de la Junta de Castilla y León su compromiso en la aprobación de una ley de igualdad social.

Además, el Proyecto de Ley de Memoria Democrática reconoce también la persecución de las personas LGTBI durante la dictadura franquista y la necesidad de un acto de reconocimiento y reparación hacia quienes sufrieron la persecución y el encarcelamiento. En estas demandas el colectivo LGTBI tiene que encontrar el apoyo de la ciudadanía y de todos sus representantes políticos, para alcanzar la igualdad real y efectiva.

Nuestra sociedad es, y debe ser una vez más, referencia y primera línea de los avances en derechos para las personas LGTBI.

Por ello, desde el Ayuntamiento de Segovia invitamos a la ciudadanía a disfrutar, en este 2021, de una celebración del Orgullo con las restricciones propias de la seguridad sanitaria por la pandemia del COVID-19, que responsablemente las organizaciones están adoptando en su convocatoria, pero que no deben restar ni un ápice de impulso reivindicativo y visibilidad en el acompañamiento y compromiso con sus reivindicaciones.

• **MOCIONES DE LOS GRUPOS POLÍTICOS**

Acuerdo núm. 155.- MOCIÓN QUE PRESENTA AL PLENO EL GRUPO MUNICIPAL PODEMOS-EQUO PARA IMPULSAR LA SOLICITUD DE FONDOS EUROPEOS PARA LA REHABILITACIÓN URBANA DEL BARRIO DE EL SALVADOR.

Se presenta al Pleno la siguiente moción:

“El Grupo Municipal Podemos - EQUO en el Ayuntamiento de Segovia, al amparo de lo establecido en el artículo 97 del Reglamento Orgánico de Organización y Funcionamiento de las Entidades



Locales, y en el Artículo 94.3 del Reglamento Orgánico del Ayuntamiento de Segovia, someten a la consideración del pleno para su debate y aprobación, si procede, la siguiente

Moción para impulsar la solicitud de fondos europeos para la rehabilitación urbana del barrio de El Salvador

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Salvador es un barrio histórico de nuestra ciudad, uno de los arrabales o barrios extramuros de la ciudad medieval que creció y se desarrolló en torno a la próspera industria pañera de Segovia. Actualmente, el barrio de El Salvador es un barrio modesto en términos demográficos que cuenta con una población que ronda los 2.000 vecinos empadronados, que se circunscribe al distrito 3 de la capital y se extiende fundamentalmente en la sección 2 y en una parte de las secciones 1 y 3. El Salvador es un barrio con una marcada identidad, donde la presencia de hasta tres centros educativos y la estrecha vinculación de esta zona de la ciudad con instalaciones militares de la Academia de Artillería marca el ritmo de la vida en esta zona de la ciudad.

Por desgracia, este barrio segoviano tampoco ha podido escapar de la dinámica de envejecimiento y pérdida de población que ha sufrido el resto de la ciudad desde hace años. En El Salvador, casi uno de cuatro vecinos tiene más de 65 años mientras que apenas el 15% de la población es menor de edad, donde destaca la población de origen extranjero: entre la población más joven supone 1 de cada 10 vecinos. En términos de renta familiar media y según datos del INE, el conjunto del barrio se encuentra por encima de la media de la capital, pero con importantes desequilibrios de riqueza entre secciones. Este envejecimiento demográfico del barrio es sin duda una de las causas de la pérdida de dinamismo económico en la zona que se traduce en la disminución de casi un 50% de los establecimientos hosteleros del barrio, salvo en la Plaza de la Artillería, y en la práctica desaparición del pequeño comercio, salvo en honrosas excepciones que dan servicio y sobreviven gracias a la gente mayor, que no se puede desplazar a comprar a grandes superficies.

El Salvador tiene una estructura urbana con accesos limitados, encajado entre el Acueducto y el desnivel existente entre la zona alta y la avenida de Padre Claret. La gestión y mejora de la movilidad de esta zona de la ciudad ha sido una demanda histórica de los vecinos y vecinas del barrio, a pesar de que la pandemia ha puesto todo, también este aspecto, en un segundo plano. En todo caso sería necesario estudiar posibles alternativas y repensar la movilidad y los accesos al barrio, por ejemplo, de Padre Claret hacia la Calle Soldado Español o en la Calle Alamillo en la confluencia de la Calle Pedro de Fuentidueña.

Como ya hemos apuntado, la actividad docente y formativa define la dinámica cotidiana del barrio: en periodo lectivo y a horas muy marcadas, se llena de alumnado de los dos centros públicos de educación secundaria y formación profesional, de la escuela de idiomas y del centro concertado de los claretianos. Estos centros educativos son, sin duda alguna, motores de dinamismo para el barrio, pero al mismo tiempo tienen un impacto muy concreto en la vida diaria de los vecinos y vecinas que requiere una especial atención municipal: el volumen de vehículos privados en el entorno del centro Claret satura a diario la avenida donde está situado, que es un nudo central de la ciudad y cuya rotonda ordena y da acceso al tráfico rodado al barrio a través de C/Soldado Español; por otro lado, el absentismo escolar de los centros educativos genera en ocasiones conductas incívicas, que alteran la convivencia en la zona.



La ejecución de un nuevo instituto en la zona de San Lorenzo modificará estas dinámicas, al menos parcialmente. Por ello, y siendo plenamente conscientes de que las competencias en educación corresponden a la Junta de Castilla y León, que ha planteado en algún momento la instalación de la Escuela Oficial de Idiomas en el actual edificio del IES Ezequiel González; entendemos que el Ayuntamiento y el tejido vecinal no deben ser ajenos a este proceso. Por ello, creemos que merece la pena anticipar y plantear con tiempo suficiente un uso adecuado de este edificio, sobre todo si en el futuro la apertura de un nuevo centro supone la desaparición de una buena parte de la actividad docente. Una de las posibilidades a medio plazo podría ser adecuar parte de los espacios del actual instituto de Ezequiel González en un centro cívico o un espacio para la dinamización social y vecinal del barrio.

Dejando a un lado este aspecto del día a día, el barrio del Salvador es una paradoja en sí mismo: se extiende en torno al trazado monumental del acueducto mirando hacia el centro turístico de la ciudad, pero muy a menudo se encuentra de espaldas a las inversiones municipales, más que necesarias en esta zona de la ciudad, lo que ha llevado a los vecinos y vecinas del barrio a definirse como “una periferia justo al lado del Acueducto”. De hecho, la imagen de algunas zonas del barrio aparece muy degradada sobre todo por la falta de escrúpulos y de disciplina urbanística de muchas propiedades que se encuentran en un estado lamentable y el deterioro de algunas de las vías públicas del barrio.

El déficit de inversiones que han sufrido y arrastrado los barrios de Segovia en el último mandato se ha visto especialmente reflejado en el Salvador, donde el desgaste y envejecimiento de las infraestructuras de esta zona de la ciudad se hace más que evidente: por ejemplo, las recurrentes roturas de cañerías, a veces incluso en diferentes puntos del mismo trazado, requieren un mantenimiento y reparación tan constantes que a veces no son tan rápidas como requieren los vecinos y vecinas del barrio. Además, es notoria la necesidad de intervenciones integrales en vías como la Calle Santa.

Además del estado de las infraestructuras básicas, otro de los grandes problemas del barrio es el importante deterioro de buena parte de sus edificios, algunos de ellos en un estado francamente deplorable que requieren una aplicación más exhaustiva de las herramientas de disciplina urbanística con las que cuentan las administraciones. A pesar de algunos procesos de rehabilitación que se han llevado a cabo en los últimos años, el deterioro y abandono de las responsabilidades de conservación de los propietarios de los inmuebles es más que evidente en buena parte del barrio, donde el estado de ruina de varios edificios, en su mayoría con algún tipo de protección, salta a la vista. Algunos ejemplos de este deterioro son el inmueble situado a pocos metros de la iglesia románica de San Justo, del que apenas queda la fachada; otro en la misma plaza de El Salvador con la cubierta en muy mal estado; y, en la parte baja de la calle Ochoa Ondátegui y en la calle de San Alfonso Rodríguez, a escasos metros del Acueducto, se encuentran también otros inmuebles en un estado de conservación lamentable; esto solo por citar algunos de ellos.

El acuerdo político y económico entre nuestra formación y el gobierno municipal para la aplicación de remanentes y del presupuesto de este año establece algunas prioridades de intervención en el Salvador, como la prevista en la Calle Larga. Esta moción viene a consolidar este compromiso con este barrio de la ciudad que necesita un impulso urbano e inversor que compense el déficit arrastrado de la última legislatura y permita recuperar el dinamismo social y económico en esta parte de la ciudad, no solo de los grupos firmantes del acuerdo de noviembre del año pasado, sino de todos los grupos del pleno.



Para hacer frente al proceso de estancamiento progresivo de la zona que hemos descrito, las necesidades del Salvador han sido motivo de diferentes reivindicaciones y demandas del barrio que se cristalizaron en una solicitud formal de ARI. En marzo de 2011, hace ya más de una década, la Junta de Gobierno aprobó la memoria del proyecto de delimitación del Área de Rehabilitación de Acueducto - San Justo - El Salvador, con un presupuesto de 7.728.449 euros para un conjunto de 315 viviendas, aunque parece que la lenta tramitación del PEAHIS ha sido determinante para que esta rehabilitación no se desarrollase en ese momento. Es evidente que esa solicitud es el resultado de cierta voluntad institucional de actuar en esta zona de la ciudad, pero la propia naturaleza e insuficiencia de recursos de este tipo de planes, así como su dependencia de la voluntad presupuestaria de la Junta, hacen que estas actuaciones puedan alargarse indefinidamente en el tiempo, tal y como ha sucedido para El Salvador. Por ello, reconociendo que estamos en un momento crítico de la legislatura, y con la herramienta de modernización urbana que suponen los fondos europeos, desde Podemos Segovia creemos que merece la pena apostar por proyectos como la rehabilitación urbana e integral de El Salvador, tal y como se ha anunciado ya para otras zonas de Segovia.

Por todo lo anteriormente expuesto, el grupo municipal Podemos - EQUO PROPONE al pleno del Ayuntamiento de Segovia la adopción de los siguientes ACUERDOS

1. Estudiar y definir un proyecto de rehabilitación urbana integral en el barrio de El Salvador para presentarlo al Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia del Ministerio de Transporte, Movilidad y Agenda Urbana a través de los Fondos Europeos Next Generation.

En Segovia, a 21 de junio de 2021, Guillermo San Juan Benito, Portavoz del Grupo Municipal Podemos – EQUO”

ACUERDO.- Con el voto a favor unánime de los asistentes, los 25 miembros que de hecho y de derecho integran este Pleno, la Excm. Corporación municipal acordó APROBAR LA MOCIÓN PRESENTADA.

Acuerdo núm. 156.- MOCIÓN QUE PRESENTA AL PLENO EL GRUPO MUNICIPAL CIUDADANOS (CS) SOBRE LA CONCESIÓN DE INDULTOS A CONDENADOS POR EL “PROCÉS”.

Se presenta al Pleno la siguiente moción:

“Los concejales integrantes del Grupo Municipal Ciudadanos Segovia del Ayuntamiento de Segovia, con CIF V40262586, al amparo de lo establecido en el Artículo 97 del Reglamento Orgánico de Organización y Funcionamiento de las Entidades Locales y el Artículo 94.3 del vigente Reglamento Orgánico del Ayuntamiento de Segovia, someten a la consideración del próximo Pleno Ordinario para su debate y aprobación, si procede, lo siguiente:

MOCIÓN SOBRE LA CONCESIÓN DE INDULTOS A CONDENADOS POR EL “PROCÉS”

El denominado “juicio del procés”, en el que se juzgaba las actuaciones de diversos políticos y cargos en el otoño de 2017 relativas al procedimiento de independencia impulsado en Cataluña, concluyó con la condena a antiguos cargos del Ejecutivo catalán y del Parlamento autonómico por delitos de sedición, unido en algunos casos a un delito de malversación.



La reacción a esta sentencia condenatoria por parte del Gobierno de España a través del, por aquel entonces, presidente del Gobierno en funciones, fue pedir “respeto” para esta resolución judicial, destacando la labor “independiente del Tribunal Supremo y su autonomía, transparencia, garantías y profesionalidad, así como el cumplimiento íntegro del contenido de la misma, instando al Gobierno catalán a no apartarse de la Ley y la Constitución”. Se destacó igualmente el correcto funcionamiento del Poder Judicial, así como la necesidad de acatar la resolución, y se insistió en que “no procede en absoluto hablar de indultos”.

Posteriormente, y al hilo de los sucesos anteriormente recogidos, en los debates celebrados de cara a las elecciones generales de finales de 2019, el candidato socialista propuso una reforma del Código Penal para que la convocatoria de un referéndum ilegal fuera considerada de nuevo un delito.

Sin embargo, y por contraste, el Ministro de Justicia manifestó recientemente la necesidad de “que se vea con naturalidad la decisión del Gobierno sobre los indultos a los condenados por el proceso”.

Esta declaración, así como otras manifestaciones emanadas de los partidos que conforman el Gobierno de coalición, parecen indicar un cambio de criterio que puede resultar determinante en la decisión que finalmente se adopte en relación a estos indultos, con la finalidad de mantener y asegurar la mayoría en el Congreso de los Diputados, de la que forman parte partidos independentistas catalanes, así como encauzar la relación con el nuevo Gobierno catalán, de corte independentista y defensor de la vía unilateral.

Los condenados, que pueden manifestarse en este procedimiento de concesión de indultos, han optado en su mayoría por no hacerlo; y el único que sí lo ha hecho no ha expresado ningún tipo de arrepentimiento ni reconocimiento del delito; antes bien, ha manifestado a través de redes sociales su reivindicación de los hechos y la intención de repetirlos.

La figura del indulto no es, pues, una medida para alcanzar fines políticos ni alterar el sentido de una resolución judicial; a ello se une el hecho de que no existe por parte de los condenados ningún tipo de arrepentimiento o rechazo del hecho delictivo cometido.

El propio Tribunal Supremo, que sigue teniendo una causa abierta contra parte de los responsables del golpe aún sin juzgar, ha reiterado que es parte de la estrategia del golpe a la democracia esperar a la retirada del 155 y las medidas que aplique el Estado de Derecho para seguir con nuevos impulsos de ruptura. Esto implica un peligro objetivo contra el orden constitucional de nuestro país y una amenaza intolerable para los derechos y libertades de todos los ciudadanos, en este caso, de los segovianos.

Su reiterado “lo volveremos a hacer” y el plan de gobierno aprobado por los partidos que dirigen los condenados por el Tribunal Supremo en el que se prevé explícitamente forzar al Estado de Derecho a capitular ante el desafío separatista son un claro indicio de que esa estrategia de reiteración delictiva de la que ha venido advirtiendo el Tribunal Supremo. Todo ello, conlleva la inviabilidad democrática de indulto o beneficio alguno.

El presidente del Gobierno ha hablado de que la “venganza” no es un valor constitucional. Pero ¿es acaso venganza el cumplimiento de las sentencias judiciales?, ¿y puede considerarse diálogo cuando la única oferta hecha desde el independentismo ha sido continuar con sus pretensiones unilaterales, iliberales y amenazando con seguir violentando derechos fundamentales? La concordia es esencial



pero solo dentro del marco de derechos y libertades de la Constitución Española, propios de una democracia liberal y un Estado de Derecho, que debe mantenerse firme frente a los ataques de aquellos que pretenden destruirlo.

Por todo ello, el Grupo Municipal de Ciudadanos del Ayuntamiento de Segovia presenta para su debate y aprobación la siguiente **propuesta de acuerdo**:

1. Instar al Gobierno de España a defender y garantizar la igualdad de todos los españoles ante la ley y no conceder indultos a los políticos del “procés” condenados por el Tribunal Supremo por sedición y malversación de fondos públicos, que no han dado muestras de arrepentimiento y, además, han manifestado su intención de volver a llevar a cabo actuaciones contrarias a la legalidad, por cuyos delitos fueron juzgados y condenados el pasado octubre de 2019.

Noemí Otero Navares, Portavoz Grupo Municipal Ciudadanos Segovia”

Acuerdo.- No obteniendo la propuesta la mayoría necesaria al ser mayor el número de votos en contra que el de votos a favor, NO FUE APROBADA LA MOCIÓN PRESENTADA.

Acuerdo núm. 157.- MOCIÓN QUE PRESENTA AL PLENO EL GRUPO MUNICIPAL DEL PARTIDO POPULAR PARA INSTAR AL MINISTERIO DE DEFENSA A QUE TRAIGA OTRA UNIDAD MILITAR O CUARTEL GENERAL DE MANDO DE ARTILLERÍA A LA CIUDAD CUANDO EL PCMASA2 ABANDONE SUS INSTALACIONES EN SEGOVIA

Se presenta al Pleno la siguiente moción:

“Los concejales integrantes del Grupo Municipal del Partido Popular del Ayuntamiento de Segovia, al amparo de lo establecido en el artículo 97 del Reglamento Orgánico de Organización y Funcionamiento de las Entidades Locales y el artículo 94.3 del Reglamento Orgánico del Ayuntamiento de Segovia, formulan para su discusión y, en su caso, aprobación en el próximo Pleno Ordinario correspondiente al mes de junio, a celebrar en los próximos días, la siguiente MOCIÓN:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

El Centro Logístico del Ejército de Tierra aglutinará en Córdoba los centros de mantenimiento y talleres que hasta ahora el Ejército tiene dispersos por todo el territorio nacional. Esto significa que, a medio plazo, estas instalaciones abandonarán su ubicación actual para trasladarse a esta ciudad andaluza. Este es el caso del Parque de Mantenimiento y Sistemas Acorazados de Segovia, el PCMASA2, o como se le conoce en la capital segoviana, la Base Mixta, con presencia en esta ciudad desde hace más de 200 años.

Este centro se fundó en 1802 y desde entonces ha cambiado varias veces de nombre y de funciones. Comenzó siendo la 5ª Maestranza y en la actualidad es el Parque y Centro de Mantenimiento de sistemas Acorazados número 2; pero a lo largo de este tiempo también ha sido Parque de Artillería (1867), Parque Central de Artillería (1895), Parque Regional de Artillería (1918) o Base Mixta de Carros de Combate y Tractores (1942), entre otros.

La marcha del PCMASA2 responde al plan del Ejército de concentración de bases logísticas, pero Segovia podría acoger una nueva unidad militar o cuartel general dentro de la nueva política del Ejército de retorno de las bases militares al entorno rural, con el objetivo de convertirse en motor de



dinamización de la España menos poblada y de contribuir a optimizar la distribución de los efectivos militares. Sólo en Madrid se concentra el 30% de sus efectivos, con más de 30 centros de todo tipo, incluidas dos brigadas, tres cuarteles generales y 6 regimientos y la mayoría de estas unidades carece de campos de maniobras adecuados en sus inmediaciones.

Segovia cumple con los requisitos necesarios para ello a nivel de población. Además, habría que sumar su ubicación estratégica en el centro del país y su cercanía a Madrid, así como buenas comunicaciones, su importante vinculación con el ejército y que cuenta con terrenos en propiedad de Defensa e instalaciones como el espacio que ocupa actualmente el PCMASA2 y que podría reconvertirse y adaptarse a las necesidades de la nueva unidad militar.

En caso de que se instalara en la ciudad esta nueva dotación militar, Segovia continuaría con su histórica vinculación con el ejército, la zona que ocupa la Base Mixta no se vaciaría, llegarían más familias a la ciudad y sería una forma de contribuir tanto a fijar población como a la reactivación de la economía ya que, de forma indirecta, el empresariado local tendría que dar respuesta a las nuevas necesidades de la unidad militar.

Teniendo en cuenta los plazos que maneja el ejército, con planes a medio y largo plazo, sería necesario comenzar a trabajar ya en las opciones de Segovia para poder ubicar otra unidad militar o cuartel general de mando de artillería – por su vinculación histórica con Segovia- en la ciudad puesto que el Ministerio de Defensa tendrá que hacer los correspondientes estudios y buscar los fondos necesarios.

Por ello, desde el Grupo Municipal del Partido Popular, proponemos a este Pleno Municipal, la siguiente propuesta de resolución:

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Propuesta 1

- Instar al Gobierno de España y al Ministerio de Defensa, dentro de su política de retorno al entorno rural y la lucha contra la despoblación, a iniciar los trámites para que se ubique en Segovia una de las unidades militares o cuartel general de mando de artillería del ejército en el momento en el que el PCMASA2 abandone sus instalaciones en la ciudad y se traslade al Centro Logístico del Ejército de Tierra.

Pablo Pérez Coronado, Portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular.”

Acuerdo.- Con el voto a favor unánime de los asistentes, los 25 miembros que de hecho y de derecho integran este Pleno, RESULTÓ APROBADA LA MOCIÓN PRESENTADA, EN LOS TÉRMINOS RESULTANTES DEL DEBATE, ACORDANDO la Excm. Corporación municipal:

Instar al Gobierno de España y al Ministerio de Defensa, dentro de su política de retorno al entorno rural y la lucha contra la despoblación, a iniciar los trámites para que se ubique en Segovia una de las unidades militares o cuartel general de mando de artillería del ejército en el momento en el que el PCMASA2 abandone sus instalaciones en la ciudad y se traslade al Centro Logístico del Ejército de Tierra.



Instar a la Junta de Castilla y León a implicarse política y económicamente con cualquier proyecto que se requiera para el mantenimiento de la actividad militar en la Base Mixta de Segovia. Así como implicarse política y económicamente para consolidar otros proyectos de desarrollo para la ciudad de Segovia y la provincia que posibiliten la creación de empleo y desarrollo económico.

Instar al Ayuntamiento de Segovia a implicarse política y económicamente con cualquier proyecto que se requiera para el mantenimiento de la actividad militar en la Base Mixta de Segovia. Así como implicarse política y económicamente para consolidar otros proyectos de desarrollo para la ciudad de Segovia y la provincia que posibiliten la creación de empleo y desarrollo económico.

• RUEGOS Y PREGUNTAS

Acuerdo núm. 158.- RUEGOS

Se formularon ruegos por parte de don Guillermo San Juan Benito Portavoz del grupo municipal Podemos-Equo; doña Noemí Otero Navares, Portavoz del grupo municipal Ciudadanos (Cs) y don José Luis Horcajo Llorente, don Gabriel Cobos Hernán, doña Elena Jimeno Garcimartín y don Marco Sandulli Saldaña, concejales del grupo municipal del Partido Popular (PP) y don Francisco Javier García Crespo, concejal del grupo municipal Ciudadanos (Cs).

Acuerdo núm. 159.- PREGUNTAS FORMULADAS EN LA SESIÓN ANTERIOR O POR ESCRITO CON ANTELACIÓN MÍNIMA DE 24 HORAS.

- ❖ Preguntas formuladas en el transcurso de la sesión anterior.- Según resulta del acta de la sesión anterior, acuerdo núm. 32º/118: NO SE FORMULARON.
- ❖ Preguntas presentadas por escrito y con la antelación mínima de 24 horas prevista en el ROF: Se han presentado preguntas por el Portavoz del Grupo municipal del Partido Popular

CONTESTA: DON MIGUEL MERINO SÁNCHEZ, Concejal Delegado de Obras, Servicios e Infraestructuras, quien lo hace por escrito que entrega al grupo proponente y que se harán constar en acta.

Acuerdo núm. 160.- PREGUNTAS QUE SE FORMULEN EN EL TRANSCURSO DE LA SESIÓN.

NO SE FORMULARON.

Segovia, a 25 de junio de 2021

NOTA. La presente Información se expide en cumplimiento del mandato recogido en los artículos 69 de la ley 7/1985 RBRL, y 229.2 y 230 del ROF e incluye una referencia resumida a lo acordado por el Pleno corporativo.

Su finalidad es meramente informativa y en cuanto a su contenido, a efectos de acreditación de lo acordado, no goza del carácter de documento público de las actas y certificaciones expedidas por la Secretaría General en el ejercicio de las funciones de fe pública que la ley le reserva.